

**RESOLUCION N° 045-2020-DGA-CR**

Lima, 13 MAR 2020

**VISTOS:**

Los Informes N° 112-2020-DRRHH-DGA/CR y N° 077-2020-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, sobre devolución por descuento indebido a favor de doña **DORIS GERARDINA RODRIGUEZ ARANA**, pensionista Sobreviviente – Viudez, revertido al Tesoro Público; y el Memorando N° 070-2020-DF-DGA/CR, del Departamento de Finanzas del Congreso de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°482-2019-DRRHH-DGA/CR, del 23 de agosto del 2019, se resolvió reconocer el derecho de doña Doris Gerardina Rodríguez Arana, a percibir los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su cónyuge, don David Sifuentes Ibarra, ex pensionista del régimen del Decreto Ley N° 20530, ocurrido el 10 de julio del 2019; ascendente a la suma total de S/27,226.40, equivalente a cinco pensiones totales de S/5,445.28 percibidas por el causante a la fecha de su fallecimiento, cantidad a la que se descontó la suma de S/3,811.70, equivalente a 21 días de pensión pagadas en exceso en la planilla del mes de julio del 2019; y de S/3,811.70, equivalente a 21 días de pago en exceso en la planilla adicional de julio de 2019;

Que, conforme a lo Informado por el Jefe del Área de Tesorería del Departamento de Finanzas mediante correo electrónico del 23 de octubre del 2019, las pensiones de los meses de junio y julio del 2019 del ex pensionista David Sifuentes Ibarra, no fueron abonadas en su cuenta del Banco de la Nación;

Que, se encuentra acreditado que la pensión adicional del mes de julio de 2019 que le correspondía percibir al ex pensionista David Sifuentes Ibarra, tampoco fue abonada a su cuenta del Banco de la Nación;

Que, mediante Resolución N°009-2020-DRRHH-DGA/CR, del 8 de enero del 2020, se reconoció el derecho de doña Doris Gerardina Rodríguez Arana a percibir en concepto de **reintegro del monto del subsidio por fallecimiento de pensionista**, descontado en la Resolución N° 482-2019-DRRHH-DGA/CR, del 23 de agosto del 2019, por la



que se le reconoció el derecho a percibir, entre otros beneficios, el subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don David Sifuentes Ibarra, disponiendo que el Departamento de Finanzas de acuerdo a sus competencias, abone a doña Doris Gerardina Rodríguez Arana, la suma de S/7,623.40, por concepto de reintegro del monto del subsidio por Fallecimiento de pensionista;

Que, mediante Memorando N° 070-2020-DF-DGA/CR, la Jefa del Departamento de Finanzas, señala que mediante comprobante de pago 08369, se atendió la retención de la Resolución N° 482-2019-DRRHH-DGA/CR, del 23 de agosto del 2019, para su depósito en la cuenta del Tesoro Público vía SIAF, adjuntando comprobante de pago e impresión del registro SIAF 4952 del ejercicio 2019, en la que se evidencia la devolución realizada vía sistema. Asimismo, devuelve la Resolución N° 009-2020-DRRHH-DGA/CR, para las acciones pertinentes conforme al numeral 72.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que de conformidad al artículo 72.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que "(...) Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución, debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa (...);

Que, conforme a lo sustentado, en el presente caso se habría producido un descuento indebido en el periodo 2019, el mismo que fue depositado a favor del Tesoro Público conforme se desprende del Informe del Departamento de Finanzas, por lo que procede la devolución, para cuyo efecto, es necesario emitir la Resolución por el importe correspondiente;

Que, para proceder a la devolución a la citada pensionista del monto descontado, corresponde expedir una nueva resolución suscrita por el Director General de Administración, reconociéndole el derecho a que se le reintegre la suma de **S/ 7,623.40 (siete mil seiscientos veintitrés y 40/100 soles)**, por concepto de "Devolución por descuento en exceso", en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 11° inciso o) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** el derecho de doña **DORIS GERARDINA RODRIGUEZ ARANA**, pensionista por Sobrevivencia – Viudez en el régimen del Decreto Ley N° 20530 a cargo del Congreso de la República, a la devolución a su favor del monto de **S/ 7,623.40 (Siete mil seiscientos veintitrés con 40/100 soles)**, por devolución del monto descontado indebidamente del subsidio por fallecimiento en el año 2019, lo que estará a cargo de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Departamento de Finanzas del Congreso de la República, para que gestione ante la Dirección Nacional del Tesoro Público la devolución detallada en el Artículo Primero, a favor de la pensionista **Doris Gerardina Rodríguez Arana**

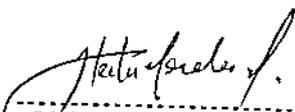
Para efectos de dicho trámite, deberá considerar los siguientes datos:

Documento de identificación – DNI : 06972811  
Institución bancaria : Banco Continental  
Número de cuenta de ahorros : 00110148480200354279  
Número de cuenta interbancaria : 01114800020035427948

**Artículo Tercero.** - Notificar la presente resolución a la pensionista Doris Gerardina Rodríguez Arana, con copia al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Finanzas del Congreso, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.** - Dejar sin efecto la Resolución N° 009-2020-DRRHH-DGA/CR de fecha 08 de enero de 2020.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
SAMUEL MORALES MICHELOT  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

